



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Reparación Directa
Radicación Nº: 700013333003 – 2006-00044-00
Demandante: Diana Isabel Estrada Vergara y Otros
Demandado: Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional

TEMA: Concede recurso de apelación

Revisado el expediente de la referencia se observó que la parte demandante mediante memorial calendado 6 de septiembre del 2017¹ presentó recurso de apelación en contra de la decisión adoptada en la Sentencia del 11 de agosto de esa misma anualidad²

Pues bien, por ser procedente según la voces del artículo 181 CCA y haber sido presentado y sustentado conforme lo señalado en el artículo 212 del CCA, modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 del 2010, se concederá el recurso interpuesto.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: CONCÉDER, en el efecto suspensivo, el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante.

SEGUNDO: REMÍTIR el expediente al H. Tribunal Administrativo de Sucre- Sala Escritural, para que se surta el trámite de la alzada, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PEREZ MANJARRÉS

JUEZ

¹ Folio 284 a 290 del C. ppal. No. 2

² Folio 276 a 282 y su respectivo respaldo del C. ppal No. 2



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, seis (6) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Referencia: Reparación Directa

Radicación N°: 700013333003 – 2006-00044-00

Demandante: Diana Isabel Estrada Vergara y Otros

Demandado: Nación-Ministerio de Defensa Nacional- Armada Nacional

Al despacho, informando que la parte actora el 6 de septiembre del 2017 presentó recurso de apelación (Folio 284 a 290 del C. ppal. No. 2) en contra la Sentencia del 11 de agosto de esta misma anualidad (Folio 276 a 282 y su respectivo respaldo del C. ppal. No. 2).

Sandra Villalba Enamorado
Secretaria